



**RESPUESTA DEL GOBIERNO**

**(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO**

**684/47557**

**06/08/2018**

**120994**

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GMX)

**RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Dama de Elche es un bien del Patrimonio Histórico Español, perteneciente a la Administración del Estado, asignado a la colección estable del Museo Arqueológico Nacional (MAN), Museo de titularidad estatal adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte. Este bien cuenta con la máxima protección jurídica al quedar sometido, en aplicación del artículo 60.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, al régimen de protección establecido para los bienes de interés cultural.

Dicha Ley, así como el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, son las normas que establecen el procedimiento que se ha de seguir para autorizar la salida de los bienes de interés cultural fuera de las instalaciones de los Museos estatales. Estos procedimientos son los únicos que garantizan la protección técnica y administrativa de las colecciones estatales y evitan cualquier peligro para la conservación y difusión de las mismas.

En este caso, y conforme al artículo 4 del Real Decreto 570/1999, de 9 de abril, de creación del Patronato del MAN, se debe contar además con autorización del mismo para acordar “la salida, cualquiera que sea su destino, de obras artísticas fuera de las instalaciones del Museo”.

Sólo en este marco legal, y conforme a la citada normativa, se estudian peticiones de préstamo temporal que siempre han de ir acompañadas del correspondiente plan museológico, del informe de instalaciones y recursos o “Facility Report” y del discurso expositivo. Se valoran en atención al estado de conservación del bien, su papel en el montaje museográfico del Museo y razones de índole histórica, cultural y de oportunidad de los préstamos solicitados.

En todo caso, la Dama de Elche es un bien cultural que forma parte de la identidad del MAN y no se contempla su cesión permanente conforme a la obligación del Gobierno de velar por las colecciones de titularidad estatal.

Madrid, 02 de noviembre de 2018